



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00436161- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 4 (N° NO-2021-00458423-UNC-DIR#CNM) el Colegio Nacional de Monserrat hace saber de la donación ofrecida a ese Colegio por la firma SISTEMAS GLOBALES S.A. de cincuenta Desktops marca DELL, equipos compuestos de monitor, gabinete, mouse, teclado y cables, y solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Económicos y Responsable Patrimonial de la dependencia, Cr. Ceferino Atilio Prado, suscriba el respectivo contrato de donación cuyo borrador obra en el orden 3; y

CONSIDERANDO:

Que los citados bienes son con destino a áreas académicas de ese establecimiento;

Que la Dirección General de Contrataciones toma conocimiento y no formula observaciones (orden 12);

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención del orden 26;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68888-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 15, Inc. 18, de los Estatutos de esta Universidad y del Art. 2° de la Resolución HCS 243/01,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación de los bienes muebles de que se trata, efectuada por la firma SISTEMAS GLOBALES S.A., con destino al Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Económicos y Responsable

Patrimonial del Colegio Nacional de Monserrat, Cr. Ceferino Atilio Prado, a suscribir el respectivo contrato de donación, el cual se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Expresar a la firma SISTEMAS GLOBALES S.A. el amplio agradecimiento de esta Casa por la importante colaboración realizada.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, vuelva a la Secretaría General a fin de lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución HCS 243/01

fv